

ACTA CFP N° 38/2009

ACTA CFP N° 38/2009

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de septiembre de 2009, siendo las 13:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Ing. Jorge Khoury, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Sr. Daniel Lavayén, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Sr. Hugo Stecconi, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Rodolfo Beroiz y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes: la Representante Suplente de la SAyDS, Lic. Silvia Giangioffe, el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires Lic. Mariano González, el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro Sr. Miguel Alcalde, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz Lic. Juan Carlos Braccalenti y el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

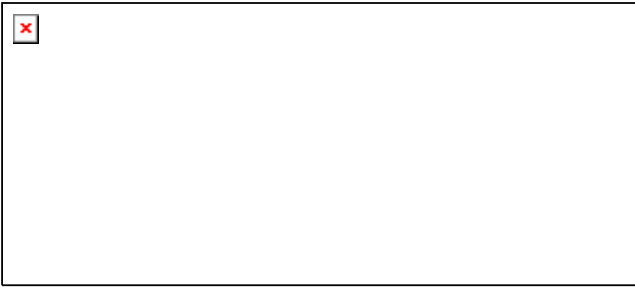
1. INACTIVIDAD COMERCIAL
- 1.1 Resolución CFP N° 15/09: Nota VIEIRA ARGENTINA S.A. (28/08/09) solicitando vista de las actuaciones y antecedentes de la Resolución CFP N° 15/09.
- 1.2. Recurso de reconsideración de SHIN YANG AR S.A. (ingresado el 04/05/09) contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 5/09 respecto de la inactividad comercial del b-p LAIA -ex LATINA N° 2- (M.N. 0254) - Ref.: Exp.-S01-0107846/2007.
Nota de SHIN YANG AR S.A. (02/09/09) remitiendo documentación.
2. LANGOSTINO
- 2.1. Nota INIDEP N° 1530/09 (02/09/08) adjuntando Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 28/09: *"El langostino en 2009. Actualización de la*



información disponible. Situación en jurisdicción nacional en la semana del 24 al 31 de agosto.”

- 2.2. Nota INIDEP N° 1502/09 (01/09/09) referida a la localización de langostino al norte de 45° S.
- 2.3. Nota INIDEP N° 1513/09 (01/09/09) referida al costo de la operatoria del INIDEP en la apertura del Área de Esfuerzo Restringido.
3. DERECHO DE EXTRACCIÓN
- 3.1. Nota de CAPeCA (01/09/09) solicitando postergación de pago de cánones pesqueros de langostino.
- 3.2. Nota de CAPIP (01/09/09) solicitando postergación de pago de cánones pesqueros de langostino.
- 3.3. Nota de CEPA (02/09/09) solicitando postergación de pago de cánones pesqueros de todas las especies de la ZEEA.
4. CALAMAR
- 4.1. Nota DNCP N° 2675/09 (2/09/09) informando el detalle de la flota potera en respuesta a lo requerido en el Acta CFP N° 36/09.
5. CAPTURA INCIDENTAL DE AVES MARINAS
- 5.1. Nota Dr. Marco Favero, Presidente Comité Asesor ACAP (Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles) referida a los avances en los estudios sobre la captura incidental de aves marinas.
- 5.2. Nota DNCP N° 2673/09 (01/09/09) adjuntando Disposición SSPyA N° 127/09 con las condiciones para mitigar la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre.
6. INIDEP
- 6.1. Nota N° 1461(24/08/09) adjuntando:
Informe Técnico N° 29/09: *Biomasa de los reproductores de la población bonaerense de anchoíta (Engraulis anchoíta) en el año 2008: Estimación mediante el método de producción diaria de huevos.*
Informe Técnico N° 31/09: *Asociación íctica costera bonaerense “variado costero” capturas declaradas por la flota comercial argentina durante el año 2008.*
Informe Técnico N° 33/09: *Illex argentinus. Pesquería 2009. Informe de situación (mayo-agosto).*
Documento Técnico N° 10/09: *Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. B/P Antartic III, marea 06/09.*
7. TEMAS VARIOS
- 7.1. Oficio (31/08/09 ingresado el 03/09/09) librado en autos “PESCOM S.A. C/ CONSEJO FEDERAL PESQUERO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO” (Exp N° 26.776/08) en trámite ante el Juzgado de primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 12, de la Capital Federal.
- 7.2. Otros.

1. INACTIVIDAD COMERCIAL



1.1 Resolución CFP N° 15/09: Nota VIEIRA ARGENTINA S.A. (28/08/09) solicitando vista de las actuaciones y antecedentes de la Resolución CFP N° 15/09.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

En relación con la solicitud de vista de los antecedentes de la Resolución CFP N° 15/09, según se desprende de su texto y el del Acta que da cuenta de su dictado, los antecedentes que ha tenido en cuenta el CFP son los que se encuentran relatados en los considerandos de la resolución. Se trata de de normas y decisiones, contenidas en la Ley 24.922 y resoluciones del CFP. Todas las normas mencionadas se encuentran publicadas en el Boletín Oficial por lo que resultan de acceso público. Las Actas del CFP se encuentran publicadas en su página web (www.cfp.gov.ar), al igual que las resoluciones del cuerpo, sin perjuicio de la posibilidad de acceder a las mismas físicamente, de considerarlo el presentante necesario.

Finalmente, se concede vista del Anexo I del Acta CFP N° 37/09 (versión taquigráfica), que da cuenta de la sesión del cuerpo en la que se dictó la Resolución CFP N° 15/09.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 658/09.

1.2. Recurso de reconsideración de SHIN YANG AR S.A. (ingresado el 04/05/09) contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 5/09 respecto de la inactividad comercial del b-p LAIA -ex LATINA N° 2- (M.N. 0254) - Ref.: Exp.-S01-0107846/2007.

Nota de SHIN YANG AR S.A. (02/09/09) remitiendo documentación.

Se recibe la nota de referencia a la que se adjunta copia certificada de la documentación presentada el 24/08/09, conforme lo requerido en el punto 3.2.4. del Acta CFP N° 37/09.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que requiera a la Autoridad de Aplicación la remisión del expediente correspondiente para proceder al tratamiento del recurso de reconsideración.

2. LANGOSTINO

2.1. Nota INIDEP N° 1530/09 (02/09/08) adjuntando Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 28/09: "El langostino en 2009. Actualización de la



ACTA CFP N° 38/2009

información disponible. Situación en jurisdicción nacional en la semana del 24 al 31 de agosto.”

Se recibe el informe de referencia en el que se presenta un resumen preliminar de la información disponible a la fecha sobre la situación del langostino en aguas de jurisdicción nacional, en la semana del 24 al 31 de agosto de 2009, actualizando la información presentada en informes previos.

El informe contiene los datos, provenientes del Programa de Observadores del INIDEP, sobre la flota tangonera operando en aguas adyacentes al Golfo San Jorge, entre los 45° y 46°20' S (Acta CFP N° 33/09) y la flota costera de Rawson operando en la zona de esfuerzo restringido (ZER) entre 43°45' y 44°15' S (Acta CFP N° 34/09). Asimismo actualiza la información relativa al desembarco total de langostino 2009, disponible y procesada al 24 de agosto de 2009.

2.2. Nota INIDEP N° 1502/09 (01/09/09) referida a la localización de langostino al norte de 45° S.

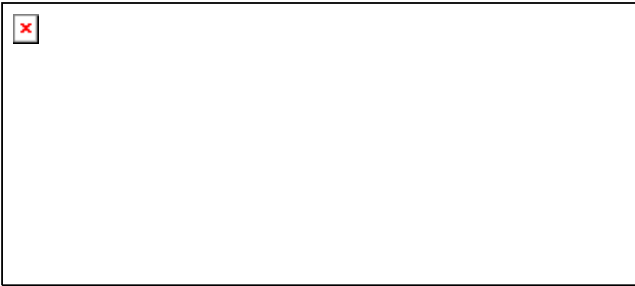
Se recibe la nota de referencia, remitida por el INIDEP en respuesta a la consulta formulada por el CFP sobre la posibilidad de localizar langostino al norte de los 45° S.

Al respecto, informa el Instituto que el langostino patagónico históricamente muestra patrones de migración con dirección norte-noreste en aguas de jurisdicción nacional y durante el período invernal, por lo que es altamente probable la presencia actual de concentraciones de langostino al norte de la latitud 45° S.

Concluye que, desde el punto de vista biológico, resulta razonable la realización de una prospección para evaluar la disponibilidad de langostino para su explotación comercial en aguas de jurisdicción nacional al norte del paralelo 45° S, el límite de jurisdicción provincial y el meridiano 62° Oeste.

A continuación se decide por unanimidad realizar una prospección de langostino bajo la metodología propuesta por el INIDEP sujeta a las siguientes condiciones:

- El área a prospectar será la comprendida entre las latitudes 44° y 45° S, y entre la longitud 62° 00' W y el límite de la jurisdicción provincial:
 - Subárea I (entre los paralelos 44° y 44° 30' S): los días 5 y 6 de septiembre de 2009.
 - Subárea II (entre los paralelos 44° 30' y 45° S): los días 7 y 8 de septiembre de 2009.
- La prospección tendrá una duración de cuatro (4) días.



ACTA CFP N° 38/2009

- Fecha de inicio: sábado 5 de septiembre de 2009 a las 0:00 horas.
- Cantidad de buques: los buques que ya cuentan con observador del INIDEP a bordo.

El INIDEP deberá proveer la información de la prospección al CFP en cuanto la tenga disponible a fin de que el Consejo pueda tratar la misma en la próxima reunión.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión al INIDEP y a la Autoridad de Aplicación.

2.3. Nota INIDEP N° 1513/09 (01/09/09) referida al costo de la operatoria del INIDEP en la apertura del Área de Esfuerzo Restringido.

Se recibe la nota de referencia sobre el costo que afrontó el INIDEP en la prospección autorizada durante el mes de diciembre de 2008 en la Zona Interjurisdiccional de Esfuerzo Restringido.

Se instruye a la Secretaría Técnica para que remita la misma a la Autoridad de Aplicación.

3. DERECHO DE EXTRACCIÓN

3.1. Nota de CAPeCA (01/09/09) solicitando postergación de pago de cánones pesqueros de langostino.

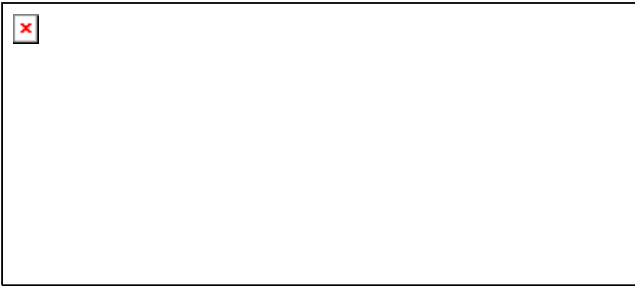
3.2. Nota de CAPIP (01/09/09) solicitando postergación de pago de cánones pesqueros de langostino.

3.3. Nota de CEPA (02/09/09) solicitando postergación de pago de cánones pesqueros de todas las especies de la ZEEA.

Se toma conocimiento de las presentaciones en las que se solicita se analice la posibilidad de postergar el pago de los cánones pesqueros a la captura de langostino y otras especies en aguas nacionales, por el término de un año.

Justifican su requerimiento en la crítica situación del sector pesquero nacional y la intención de mantener las actuales fuentes de trabajo.

A continuación se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se solicite a la Autoridad de Aplicación que remita un informe sobre la situación del FO.NA.PE. comparada con los años anteriores y un esquema de previsión de ingresos futuros.



4. CALAMAR

4.1. Nota DNCP N° 2675/09 (2/09/09) informando el detalle de la flota potera en respuesta a lo requerido en el Acta CFP N° 36/09.

Se toma conocimiento de la nota de referencia que será analizada por los Consejeros.

4.2. Nota INIDEP N° 1529 (02/09/09) en respuesta al requerimiento efectuado en el punto 1 del Acta CFP N° 37/09.

Se recibe la nota de referencia, remitida por el INIDEP en cumplimiento de lo requerido en el punto 1 del Acta CFP N° 37/09: la elaboración de un plan de investigación con los requisitos que debe cumplir un buque comercial para llevar a cabo una experiencia de similares características a la desarrollada en el año 2005 por el buque de investigación japonés KAIYO MARU.

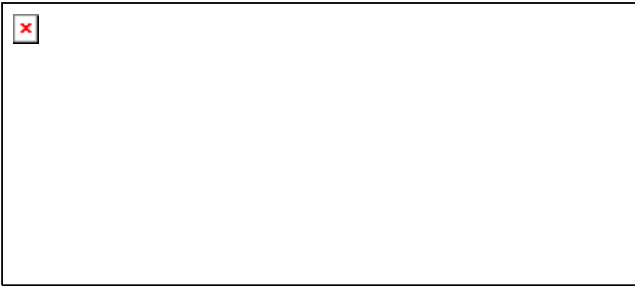
5. CAPTURA INCIDENTAL DE AVES MARINAS

5.1. Nota Dr. Marco Favero, Presidente Comité Asesor ACAP (Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles) referida a los avances en los estudios sobre la captura incidental de aves marinas.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se explica que, si bien en el inicio de las exploraciones se concentraron los esfuerzos en la pesquería de palangre, en aquel momento reconocida como la principal amenaza para las aves marinas, hoy se sabe que la mortalidad incidental en la pesca de arrastre puede presentar un problema de similares magnitudes, por lo que el Grupo de Investigación se encuentra actualmente dedicado a la investigación de dicha pesquería.

Asimismo se solicita la autorización del CFP para el embarque de un observador científico de aves con el fin de explorar la captura incidental y la efectividad de las medidas de mitigación en la flota pesquera de arrastre de altura identificada como estrato fresquero.

La solicitud es aprobada por unanimidad en el marco de las decisiones adoptadas por el CFP para la mitigación de la captura de aves marinas. Al respecto se instruye a la Secretaría Técnica para que remita los antecedentes a la Autoridad de Aplicación a fin de que la misma gestione la incorporación del observador científico de aves al grupo de observadores que habitualmente embarcan en los buques arrastreros.



Finalmente la Autoridad de Aplicación informa que entre los días 15 y 18 de septiembre de 2009 se recibirá en el país la visita del Secretario Ejecutivo del ACAP, Warren Papworth, para tratar la realización de la V Reunión del Comité Asesor de dicho Acuerdo que se llevará a cabo en la República Argentina entre el 8 y el 17 de abril de 2010. Por esta razón se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se coordine una reunión del CFP con el Sr. Secretario Ejecutivo durante su visita.

5.2. Nota DNCP N° 2673/09 (01/09/09) adjuntando Disposición SSPyA N° 127/09 con las condiciones para mitigar la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre.

Se toma conocimiento de la nota y normativa de referencia, dictada en el marco de lo dispuesto por Resolución CFP N° 8/08.

La disposición mencionada reglamenta el lastre mínimo que deberán llevar los palangres y las especificaciones técnicas para la construcción de la línea de espantapájaros y el método de despliegue.

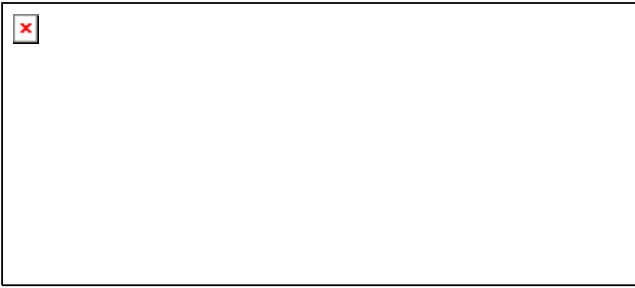
6. INIDEP

- 6.1 Nota N° 1461(24/08/09) adjuntando:**
Informe Técnico N° 29/09: *“Biomasa de los reproductores de la población bonaerense de anchoíta (Engraulis anchoíta) en el año 2008: Estimación mediante el método de producción diaria de huevos.”*
Informe Técnico N° 31/09: *“Asociación íctica costera bonaerense “variado costero” capturas declaradas por la flota comercial argentina durante el año 2008.”*
Informe Técnico N° 33/09: *“Illex argentinus. Pesquería 2009. Informe de situación (mayo-agosto).”*
Documento Técnico N° 10/09: *“Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. B/P Antartic III, marea 06/09.”*

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

7. TEMAS VARIOS

- 7.1. Oficio (31/08/09 ingresado el 03/09/09) librado en autos “PESCOM S.A. C/ CONSEJO FEDERAL PESQUERO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO” (Exp N° 26.776/08) en trámite ante el Juzgado de primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 12, de la Capital Federal.**



ACTA CFP N° 38/2009

Atento lo solicitado en el oficio judicial de la referencia, se decide por unanimidad instruir a la Asesoría Letrada para que proceda a su respuesta.

Siendo las 14:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 9 y jueves 10 de septiembre próximo en la sede del CFP a partir de las 12:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.